



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1363 -2016-MPM/A

Moyobamba, 25 de octubre del 2016.

VISTO:

Nota Informativa N° 1262-2016-MPM/GAF/OL de fecha 21 de octubre del 2016, la Nota Informativa N° 1163-2016-MPM/GAF de fecha 24 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que los procesos de selección puedan estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante Nota Informativa N° 1262-2016-MPM/GAF/OL de fecha 21 de octubre del 2016 y la Nota Informativa N° 1163-2016-MPM/GAF de fecha 24 de octubre de 2016, solicitan la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación de una persona natural o jurídica para la Consultoría de Supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTÍN" I ETAPA**, cuyo valor referencial es de S/ 64,886.31 Soles (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 31/100 SOLES), incluido los impuestos a ley, corresponde a un proceso de **Adjudicación Simplificada N° 019-2016-MPM/CS**.

Que, a través del proveído de fecha 25 de octubre del 2016, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del acto resolutorio de la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación para la contratación de la supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTÍN" I ETAPA**.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1363 -2016-MPM/IA

Supremo N° 350-2015-EF y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 019-2016-MPM/GS, Contratación de una persona natural o jurídica para la Consultoría de Supervisión de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTÍN**" I ETAPA, cuyo valor referencial es de S/ 64,886.31 Soles (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 31/100 SOLES), incluido los impuestos a ley, que estará conformado por los siguientes servidores.

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Arq. ALEJANDRO RUIDIAS OJEDA	Ing. JULIO CESAR GUERRERO BAZAN
1° Miembro	Cpc. WILSON SORIA VELA	Sra. ELVIA CELIA DIAZ AGUILAR
2° Miembro	Ing. ANIBAL RAMON CISNEROS RODRIGUEZ	Ing. JULIO CESAR FASANANDO PINCHI

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité de Selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Selección y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE